

ACTA NUMERO CASORCE DE SESION ORDINARIA 16/05/2014

A las quince horas del día dieciséis de mayo del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 13 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS Y CONCEJALES:

1.- Informe presentado por el Licenciado JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA, Gerente General, sobre avances y ejecución de proyectos, comportamiento de recaudación tributaria y ejecución presupuestaria 2014.

2.- Informe de Acuerdos Administrativos por Secretaría Municipal, en la cual se expone que se sobrepaso el límite de \$5,000.00, para el mes de abril 2014, por lo que se generará una modificación en los próximos meses.

3.- Informe del Secretario Municipal, sobre la disputa legal que representantes de MIDES, SEM DE C.V., con la empresa CINTEC INTERNACIONAL INC., situación que es del conocimiento del Concejo Municipal, para los efectos legales subsiguientes.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en los Art.30 núm. 4 del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Víctor Manuel Rivera, para que gire instrucciones al Gerente General, para que realice las gestiones correspondientes para la obtención de un préstamo bancario con un Banco del Sistema Financiero, una Cooperativa de Ahorro y Crédito o cualquier entidad financiera que tenga línea de financiamiento para las Municipalidades de nuestro país, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1, 500, 000.00), el destino del préstamo será para realizar la ejecución de 6 proyectos, los cuales se describen a continuación: 1.- CONSTRUCCION DEL CEMENTARIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, S.S., por un monto de NOVECIENTOS NUEVE MIL CINCO CIENTO Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$909, 181.00); 2.- BACHEO Y RECARPETEO DE 1ª AVENIDA NORTE Y 1ª AVENIDA SUR, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$354, 948.43); 3.- CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE No. 13 COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CINCO CINCUENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48, 151.85); 4.- BACHEO Y RECARPETEO PASAJE No. 1, COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48, 818.40); 5.- REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, con un monto de CIN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100, 000.00); 6.- INSTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD LOS AMATES Y LOS HENRIQUEZ, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38, 900.32); por lo que se autoriza al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, solicitar el crédito, el cual se cancelará con la transferencia recibida del FONDO DE

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES del 75%; así mismo se autoriza al Señor Alcalde Municipal y Gerente General para que realicen los trámites administrativos para obtener la Categorización en el Ministerio de Hacienda y solicitar la Orden Irrevocable de pago en el JSDEM. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 964.52), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de abril de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código M Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 964.52), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de abril de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, efectuar la compra de insumos solicitados por el Departamento de Servicios Generales, que se detalla: 7 cabezales de motoguadaña para corte, por un monto de Ciento Ochenta dólares con ochenta y un centavos de dólar (\$180.81); aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 10; 5 galones de

aceite para mezcla; motor 2 por un monto de Ciento noventa y tres dólares con setenta centavos de dólar (\$193.70), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10; Carrete de Nylon 3.3 m.m. por un monto de Doscientos sesenta y cuatro dólares con sesenta centavos de dólar (\$264.60); aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la línea 10. II) Autorizar al Jefe de la UACJ, la compra de una BOMBA SUMERGIBLE SERJE 35 DE 5 HP, con sus implementos, para pozo profundo, por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,675.16), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, ayuda económica y aporte municipal a solicitud de la Comunidad Génesis, para abastecerlos del vital liquido de agua, dicha solicitud es a través de la ADESEO GENESIS, en nota suscrita de fecha doce de mayo de dos mil catorce. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “

COLLOCACION DE CERAMICA, PISELO FALSO E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL AREA DEL CENTRO DE COMPUTO EN EL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,702.37), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61604 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará en la referida Colonia a solicitud de los habitantes y la Junta Directiva del Cantón El Sauce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “COLLOCACION DE CERAMICA, PISELO FALSO E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL AREA DEL CENTRO DE COMPUTO EN EL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,702.37), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61604 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase a la Arquitecto Marina Coronado, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto

aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN COLOCACION DE CERAMICA, PISO FALSO E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL AREA DEL CENTRO DE COMPUTO EN EL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN*, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marraquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar al Jefe de la UAF, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, efectuar el pago de mano de obra calificada por trabajos de albañilería en instalaciones del Palacio Municipal de San Martín, dicha erogación es por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54303 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$335.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54303 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de los trabajo de albañilería por la remodelación de la Cafetería Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAF, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar al Jefe de la UAF, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha quince de mayo de dos mil catorce, suscrita por el Jefe de Desarrollo Agropecuario la compra de materiales de construcción para montar las parcelas demostrativos que serán instaladas en el Parque el Recreo de San Martín, por un monto de SEISCIENTOS CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$604. 50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54111 y 54112 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$397.50), que serán utilizados para el pago de vacaciones de OCHO empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de mayo de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$397.50), que serán utilizados para el pago de vacaciones de OCHO empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de mayo de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- JOSE ANTONJO RODRIGUEZ, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Sesenta dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar (\$60.45); 2.- JOSE MARIANO ANZORA RUANO, Colector de Mercado Municipal, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 3.- JOSE CARLOS CALLEJAS RIVAS, Motorista Servicios Generales, con un monto de Sesenta y cuatro dólares con noventa y cinco centavos de dólar (\$64.95); 4.- PABLO EUGENIO HERRERA RUIZ, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 5.- ARCADJO VALLEDARES ZEPEDA, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Cincuenta dólares con diez centavos de dólar (\$50.10); 6.- ALCIDES ERNESTO PEREZ HERNANDEZ, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. 7.- JEAME ANASTACIO FABIAN RAYMUNDO, Agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y, 8.- ARON EFRAIN RIVERA MARTIR, Agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto

Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$308.10), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SJEFÉ empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de mayo de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$308.10), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SJEFÉ empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de mayo de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- MANUEL ANTONJO CASTRO IRAHEJA, Mantenimiento de Parque El Recreos, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 2.- JULIO CESAR CACERES CRUZ, Motorista Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 3.- BAUDILJO CRUZ FORRES, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 4.- JOSE ELMER BELFRAN MENDOZA, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 5.- JOSE AGUILINO NAVAS SANTAMARÍA, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Cincuenta dólares con diez centavos de dólar (\$50.10), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. 6.- WALTER CARRERA PREZA, Agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y, 7.- HECTOR ANTONJO AVILES ACOSTA, Agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50). aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga

efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de mayo de dos mil catorce, suscrita por el señor Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal Ad Honorem, en la expone que durante el presente ejercicio fiscal, ha sido imposible realizar algunos pagos de Servicios básicos, dentro del periodo de su vencimiento, por la razón que el fondo FODES 25%, el cual es destinado para cancelar estos servicios no es suficiente y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera, para poderlos realizar, especialmente el alumbrado público, lo que conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo, por todo lo anterior se autorice el pago de recargo moratorios por pago extemporáneo, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA, según el detalle a continuación: PERIODOS PAGADOS: ENERO 2014, alumbrado público, la cantidad de UN MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 049.15); ABRIL 2014: ENERGIA ELECTRICA: la Cantidad de NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.94). PERIODO POR PAGAR: MAYO: ALUMBRADO PUBLICO: La cantidad de Seiscientos veintiocho dólares con cuatro centavos de dólar (\$628.04); ENERGIA ELECTRICA: DIECIOCHO DOLARES CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$18.95), haciendo un total de UN MIL SEISESENTOS NOVENA Y SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 697.08). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago extemporáneo con recargo por la cantidad de UN MIL SEISESENTOS NOVENA Y SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 697.08), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del Servicio de Alumbrado Eléctrico en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal Ad Honorem, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Catastro, señor Balmore López, en la que solicita la modificación al Acuerdo Número OCHO, asentado en Acta número Treinta y cuatro, de

fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, cuya modificación consistirá en agregar el numero de referencia: Ref.No.0613-07-10, en dicho acuerdo se encuentra descrito el Limite Municipal, San Martín y San Pedro Perulapán, Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Modifíquese el Acuerdo Municipal Número ONCE, asentado en Acta número Treinta y cuatro, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, cuya modificación consistirá en agregar el numero de referencia: Ref.No.0613-0710, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, en dicho acuerdo se encuentra descrito el Limite Municipal, del municipio de San Martín y el Municipio de San Pedro Perulapán, y el cual quedará así: “ACUERDO NUMERO ONCE: Concejo Municipal, Considerando: El informe técnico por el jefe de Catastro Municipal señor Pablo Balmore López, que contiene la descripción técnica sobre los límites entre el municipio de San Martín, departamento de San Salvador y San Pedro Perulapán departamento de Cuscatlán, respectivamente, además cuenta con el respaldo y aval técnico de delegados autorizados del Centro Nacional de Registros y las Alcaldías de San Martín y San Pedro Perulapán, finalmente recomienda validar los límites establecidos en el informe y acta final. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, 31 y 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar y reconocer los límites entre los municipios de San Martín en el departamento de San Salvador y San Pedro Perulapán en el departamento de Cuscatlán, que se encuentran descritos en el Acta respectiva, donde se encuentra los trazos de los límites establecidos de ambos municipios, y en el cual se consideran calles y linderos de parcelas respectivamente. II) El trazo del límite se ha efectuado tomando en consideración la base de datos registrales del CNR; utilización del sistema de orthofotos, modelos fotogramétricos, hojas y sectores catastrales, todo en formato digital; además de las visitas de campo, realizadas por los técnicos de límite y delegados designados por ambas Municipalidades, para la verificación de los linderos establecidos en el trazo. III) Notifíquese al Centro nacional de Registros (CNR), y a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán departamento de Cuscatlán, para realizar los trámites administrativos y legales pertinentes”. II) Instrúyase al Jefe de Catastro realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que expone: Que es necesario la contratación de un servicio de transporte para trasladar los

Desechos Sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando un cabezal con el equipo adecuado de movilización para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es de propiedad de la municipalidad de San Martín, dicho servicio según oferta incluye motorista, así mismo el precio por flete es de Ciento Setenta dólares (\$170.00), precio incluye IVA, el contratista prestará el servicio de 26 fletes mensuales uno diario, haciendo un total del contrato por 3 meses, por un monto total de TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,260.00), por lo tanto dicho servicio será con el objeto de programar las rutas de colección de Desechos Sólidos, evitar la depreciación de los camiones, llantas y repuestos, así como un ahorro en el consumo de combustible. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la contratación del señor JOSE ISRAEL AREVALO MEJIA, persona natural que prestará los servicios de transporte para la Alcaldía Municipal de San Martín, para trasladar los Desechos Sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando un cabezal con el equipo adecuado de movilización para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es de propiedad de la municipalidad de San Martín, por un plazo de tres meses, a partir del quince de mayo al quince de agosto del presente año, dicho servicio incluye motorista, según oferta. II) Así mismo el precio por flete es de Ciento Setenta dólares (\$170.00), precio incluye IVA, el contratista prestará el servicio de 26 fletes mensuales uno diario, haciendo un monto total de TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,260.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el informe técnico por el jefe de Catastro Municipal señor Pablo Balmore López, que contiene la descripción técnica sobre los límites entre el municipio de San Martín, departamento de San Salvador y Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, respectivamente, además cuenta con el respaldo y aval técnico de delegados autorizados del Centro Nacional de Registros y las Alcaldías de San Martín y Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, finalmente recomienda validar los límites establecidos en el informe y acta final. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, 31 y 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar y reconocer los límites entre los

municipios de San Martín en el departamento de San Salvador y Oratorio de Concepción en el departamento de Cuscatlán, respectivamente, con REF. No. 0613-0706, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, donde se encuentran descritos en el Acta respectiva, donde se encuentra los trazos de los límites establecidos de ambos municipios, y en el cual se consideran calles y linderos de parcelas respectivamente. II) El trazo del límite se ha efectuado tomando en consideración la base de datos registrales del CNR; utilización del sistema de orthofotos, modelos fotogramétricos, hojas y sectores catastrales, todo en formato digital; además de las visitas de campo, realizadas por los técnicos de límite y delegados designados por ambas Municipalidades, para la verificación de los linderos establecidos en el trazo. III) Notifíquese al Centro nacional de Registros (CNR), y a la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, para realizar los trámites administrativos y legales pertinentes. IV) Instrúyase al Jefe de Catastro realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el Licenciado Pablo Montano h., en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora AJDE RAMOS MARRQUJN, en la que hace exigible el pago por la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00), dicha cantidad incluye Costas Procesales, más intereses legales, con base a la sentencia judicial dictada por el Juzgado de lo Civil de Soyapango, dicho proceso fue iniciado desde el año dos mil ocho, el referido embargo recae sobre un inmueble de naturaleza rustica con un área de 740.2500 metros cuadrados, ubicado en el Barrio El Centro, de San Martín, inscrito a la Matrícula [REDACTED], es importante mencionar que dicho proceso inicio en los periodos anteriores a esta administración en la cual la parte Actora solicita el pago por Bienes y Servicios, que realizó para la Alcaldía Municipal de San Martín durante los periodos 2000-2007, y que por tratarse de un embargo judicial, sobre la afectación de un inmueble es necesario llegar a un arreglo extrajudicial con la parte Actora para desgravar el inmueble embargado, para salvaguardar los INTERESES Y LOS BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO, como lo son las plazas, áreas verdes y otros análogos, establecidos en el artículo 61 del Código Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese el arreglo extrajudicial con la señora AJDE RAMOS MARRQUJN, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado Pablo Montano h., II) Tramitase el pago extrajudicial por embargo

judicial por la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55702 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, monto incluye Costas Procesales, más intereses legales, lo cual se pagará de la siguiente manera: un 25% para el último día hábil del mes de mayo por un valor de DOS MIL DOSETEINTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,250.00), y 5 cuotas restantes sucesivas pagaderas el último día hábil de cada mes, de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,350.00), de junio a octubre de dos mil catorce, hasta el pago total de la deuda. III) Tramitar inmediatamente ante el Juzgado de lo Civil de Soyapango el sobreseimiento definitivo sobre el embargo judicial que recae a la Alcaldía Municipal de San Martín, así mismo se realicen las diligencias administrativas pertinentes para la desgravación en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del inmueble antes descrito. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CASORRE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,400.00) más IVA, que serán utilizados para el pago por Servicios Profesionales del Licenciado David Ricardo Montes Funes, persona que realizará la Auditoría Externa, en la Alcaldía Municipal de San Martín, durante los periodos 2012 y 2013. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,400.00) más IVA, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54504 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago por Servicios Profesionales del Licenciado David Ricardo Montes Funes, persona que realizará la Auditoría Externa, en la Alcaldía Municipal de San Martín, durante los periodos 2012 y 2013. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, por la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada Lyla Dolores Parada, en la que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "SENDERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL PARQUE EL RECREO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CINCO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$68,197.14); que estarán distribuidos de la siguiente manera: a) Aportación por UNICEF, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,000); b) Contrapartida Municipal, la cantidad de VEINTITRES MIL CINCO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,197.14). Proyecto que se realizará en el Parque el Recreo del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,

ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "SENDERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL PARQUE EL RECREO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CINCO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$68,197.14); que estarán distribuidos de la siguiente manera: a) Aportación por UNICEF, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,000), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603, 61101, 61104, y 61102 de la línea 70; b) Contrapartida Municipal, la cantidad de VEINTITRES MIL CINCO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,197.14), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65; Proyecto que se realizará en el Parque el Recreo del Municipio de San Martín. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado, como la Supervisora del referido proyecto. III) Nómbrase a la Licenciada Lyla Dolores Parada, como la Administradora del referido proyecto, quien además integrará la Comisión conjunta con la UNICEF. IV) Además se autoriza a la Licenciada Lyla Dolores Parada, en coordinación con el Tesorero Municipal Ad Honorem, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. V) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Ad Honorem, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar

una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ SENDERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL PARQUE EL RECREO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*